

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., marzo veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021).

Ejecutivo n.º 2021-00104

De: *Victor Hugo Camacho Tovar.*

Contra: *Simón Andrés García Sanabria y Greta Carina Bohórquez Sandoval.*

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes inconsistencias:

1.- Informe dónde reposa el original del «pagaré», toda vez que la demanda y sus anexos se allegaron de forma virtual (art. 245 *ibid.*).

2.- Corrija en los hechos y en las pretensiones la fecha de exigibilidad del título, pues se adujo que el título se hizo exigible el 12 de octubre de 2019, pero revisado dicho cartular se observa que se señaló como data de vencimiento el 12 de octubre de 2018.

3.- Indique la dirección (física y electrónica) en la que recibe notificaciones el demandante y la (electrónica) en la que reciben notificaciones los demandados (art. 82-10.º *ejusdem*).

Notifíquese,


Artemidoro Gualteros Miranda
Juez

JUZGADO 30 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D.C. **25 de marzo de 2021.**

En la fecha se notifica la presente providencia por anotación en estado electrónico **n.º 042**, fijado a las **8:00 a.m.**

La secretaria:

Luz Ángela Rodríguez García

Dcdc

Firmado Por:

ARTEMIDORO GUALTEROS MIRANDA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 030 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5fb6fd61b7884db464c6a931dd2bea992c80e2065a395fb45f020edcf6bd24c9**

Documento generado en 24/03/2021 02:56:45 PM